

puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Jefatura Provincial de Carreteras, «Compañía Telefónica Nacional de España» y «Empresa Nacional de Celulosas, S. A.».

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966. Decreto 2619/1966.

Granada, 21 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—12.643-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de noviembre de 1972 por la que se autoriza la transferencia de la mitad de la cetárea situada en Punta Mujeres, a don Marino Menéndez Rodríguez.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Castro Alonso, en el cual solicita la autorización oportuna para poder transferir a don Marino Menéndez Rodríguez la mitad de la cetárea, situada en Punta Mujeres, correspondiente al distrito marítimo de Luarca.

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar único concesionario del mencionado establecimiento marisquero a don Marino Menéndez Rodríguez en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión, debiendo observar cuantas disposiciones efecten a esta industria, actualmente en vigor, y que puedan dictarse en lo sucesivo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de julio de 1972 por la que se concede a «Airvell Española, S. A.» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de piezas y partes, por exportaciones previamente realizadas, de acondicionadores de aire de diversos tipos.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de fecha 2 de agosto de 1972, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13978, donde se señalan los efectos contables para el acondicionador de aire modelo «Consola 200» (columna derecha), en la línea 11, donde dice: «P. A. 74.03, cantidad por unidad 10,400 kilogramos. Tubерias de cobre de distintas medidas para uniones y baterías modelo BA7T3R588A», debe decir: «P. A. 74.07».

En la página 13977, donde se expresan los efectos contables para el acondicionador de aire modelo «Consola 300» (columna izquierda), en la línea 3, donde dice: «P. A. 74.08, cantidad por unidad 8,651 kilogramos. Tubерias de cobre de distintas medidas para uniones y baterías modelo BA14T3R635A», debe decir: «P. A. 74.07».

En la misma página, columna de la derecha, se ha omitido consignar dentro de los efectos contables del acondicionador de aire modelo 360, el número de polcas que lleva incorporado. Por consiguiente, en la cuarta línea de la columna «cantidad por unidad», debe figurar el número 1.

En la página 13978 (columna izquierda), donde se establecen los efectos contables para el acondicionador de aire modelo 750 AP, en la línea 9, donde dice: «cantidad por unidad 3, válvula de servicio KENT-MOORE racor a-souder-vus 3-46», debe decir: «cantidad por unidad 2».

En la misma página (columna derecha), donde se establecen los efectos contables para el acondicionador de aire modelo 1050 AH, en la línea séptima, donde dice: «Termostato TSD», debe decir: «Termostato TSD 85.112».

En la página 13979 (columna izquierda), donde se establecen los efectos contables para el acondicionador de aire modelo 1550 AO, en la línea 13, donde dice: «distribuidores de líquido 8 salidas 3/16" entrada 7/8" referencia 926-3001», debe decir: «referencia 696-3001».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de noviembre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,376	63,586
1 dólar canadiense	63,800	64,075
1 franco francés	12,531	12,587
1 libra esterlina	143,743	149,872
1 franco suizo	13,772	16,850
100 francos belgas	143,709	144,513
1 marco alemán	19,817	19,914
100 liras italianas	10,833	10,868
1 florín holandés	19,621	19,716
1 corona sueca	13,364	13,437
1 corona danesa	9,219	9,263
1 corona noruega	9,634	9,681
1 marco finlandés	15,198	15,285
100 chelines austriacos	273,054	275,144
100 escudos portugueses	235,698	237,704
100 yens japoneses	21,037	21,142

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de octubre de 1972 por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos, composición del Tribunal y fecha de celebración de exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de julio de 1972, Orden ministerial de 25 de mayo de 1972, con lista de admitidos y excluidos a los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Almería, y no habiéndose presentado ningún recurso de reposición por los aspirantes excluidos en la citada Orden ministerial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, como seguidamente se indica:

Guías

Baena Lucena, Ana María.
González García, Teresa.
Roda Barranco, María del Rosario.

Guías Intérpretes

Barthe Ruiz, José Fernando de.—Inglés.
Concepción López, María Dora.—Francés.
Concepción López, Fermin.—Francés.
Cruz Roba, José.—Francés.
Gisbert Molina, José.—Francés-alemán.
Martín García, Fernando.—Sueco-alemán.
Monasterio Urquía, María Teresa.—Francés.
Moya Cortés, José.—Inglés.
Romero Montreal, Manuel.—Francés-inglés.
Sáez Martínez, Alvaro.—Inglés.
Tellez Molina de Mintón, María del Carmen.—Inglés.